



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 447-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorando N°- 832-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 29 de setiembre de 2023, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza su emisión.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondiente a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal n) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 028-2022-CR/GRL, de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación del Cuadro para la Asignación del Personal Provisional - CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Lima y siete (07) Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, y señala el artículo segundo aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP Provisional del Hospital Regional de Huacho y SBS - Unidad Ejecutora 401.

Que, mediante Oficio N° 421-2023-GRL/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Oficio N° 3005-2023-EF/53.06, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, mediante el cual se otorga opinión favorable respecto a la propuesta

del Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora: 401-001286: Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, la Dirección Ejecutiva resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Personal para el año 2023 de la Unidad Ejecutora: 401-001286: Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, donde se consigna la creación de once (11) registros de plazas para PEA identificada para nombramiento de los años 2021 y 2022.

Que, mediante Oficio N° 464-GRL/GRPPAT-HR107519, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de actualización del AIRHSP del personal activo, verificándose la creación de los once (11) registros de plazas para PEA identificada.

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico del Personal de la respectiva entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que, a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, cuyo numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud; b) Número de documento de identidad; c) Nombre del puesto según CAP-P; d) Nivel remunerativo; e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda.

Que, mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de agosto del 2021, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, resuelve aprobar la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2022, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, resuelve aprobar la relación nominal de 1 238 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse del año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición.

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral; bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las normas citadas, corresponde emitir el acto administrativo que disponga el nombramiento en la Unidad Ejecutora 401-001286: Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud del Gobierno Regional de Lima, de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales.

Estando a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Personal, adjuntando el Informe N° 177-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS.UP/APP, mediante el cual el Área de Programación y Presupuesto remite los registros en el AIRHSP y relación de PEA identificada para el nombramiento de los años 2021 y 2022.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023, ratificada con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

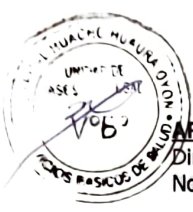
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a partir del 01 de octubre del 2023, al personal de salud en el marco de la Ley N° 30957, de la Unidad Ejecutora 401-001286: Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento correspondiente a los profesionales y personal de la salud, en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

PLAZA AIRHSP	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo estructural/ Nombre del Puesto	Nivel Remunerativo	CAP P	ORGANO	UNIDAD ORGANICA/ EESS
001176	40587185	AMES ALOR AKEMI LIZ	ENFERMERA/O	ENF-10	Hospital Regional de Huacho	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA Y ATENCION PREVENTIVA
001179	41248523	CARRASCO BEDIA ANGELA GEMINI	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPF	Hospital Regional de Huacho	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA, BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA
001175	44009634	RIVERA SOTO EMMA ESPERANZA	OBSTETRA	OBS-I	Dirección de Red de Salud Huaura	MICRORRED DE SALUD HUALMAY	C.S. HUALMAY
001180	09835143	BENITO CHIRE SANDRA LORENA	OBSTETRA	OBS-I	Hospital Regional de Huacho	DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICES
001183	45187350	NAVARRO LIÑAN XUXAN MARGORY	ENFERMERA/O	ENF-10	Hospital Regional de Huacho	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACIÓN DE NEONATOLOGIA
001178	44575225	FARRO JESUS EMILYN ROSA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Hospital Regional de Huacho	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA Y ATENCION PREVENTIVA
001181	15727246	REYES OSORIO WILLIAM ALFREDO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	Dirección de Red de Salud Huaura	MICRORRED DE SALUD HUALMAY	C.S. STA MARIA
001184	40809336	SOTELO CALIXTO RAYDA AMANDA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Dirección de Red de Salud Huaura	MICRORRED DE SALUD HUAURA	C.S. HUAURA
001177	45129778	CASTILLO OUISPE LESLIE VERONICA	ENFERMERA/O	ENF-10	Dirección de Red de Salud Oyón	MICRORRED DE CHURIN - OYON	C.S. OYON
001182	43221709	OLIVAS HUAMAN DE LLANTO MISVELA NOEMI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Dirección de Red de Salud Oyón	MICRORRED DE CHURIN - OYON	C.S. CHURIN
001185	15216290	URBANO ORTEGA EDILBERTA ZULEMA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Dirección de Red de Salud Oyón	MICRORRED DE CHURIN - OYON	C.S. OYON

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el personal de la salud nombrado conforme al artículo primero debe hacer a toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

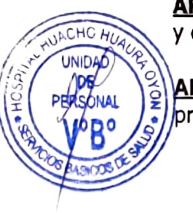
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el personal de la salud nombrado conforme al artículo primero de la presente Resolución Directoral, percibirá el monto mensual de la valorización principal, según el nivel de inicio al que pertenece.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el personal nombrado conforme el artículo primero de la presente Resolución Directoral, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se aplicará a la Especifica de Gasto 2.1.1.3.1.1 Profesionales de la Salud; 2.1.1.3.2.1 Personal Nombrado No profesional de la Salud; Especifica de Gasto 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a EsSalud.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal señalado en el artículo primero y órganos correspondientes



ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática realice la publicación del presente acto en el portal institucional de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OCUCA S.C.S.
Dr. EDWIN STRAIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/MPDA/JCRS/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
- DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
- INTERESADOS
- AREA DE LEGAJIO, REMUNERACIONES, PENSIONES, CONTROL Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OCI
- ARCHIVO